



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº: 2 6 4 3
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A)

USHUAIA, 1 7 SEP. 2019

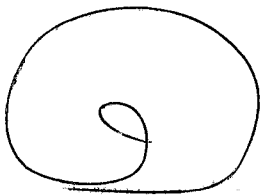
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la
Resolución I.P.V. Nº 1928/19.

Atentamente.

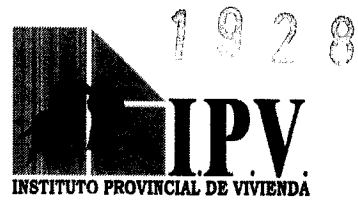
IPV
SGAA
cag

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
SECRETARÍA DE VIVIENDA	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA	
Fecha: 18/09/19	Hs. 10:05.
Número: 827	Folios: 3
Expte Nº	
Origen:	
Recibido:	





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

17 SEP 2019

VISTO el Expediente I.P.V. N° 3480/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la situación de la Parcela 18 – Macizo 6 – Sección B, de la ciudad de Ushuaia, en el marco del Proyecto “Ordenamiento y Urbanización Barrio Colombo” aprobado por Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 134.

Que mediante Acta Compromiso I.P.V. N° 217 ratificada por Resolución I.P.V. N° 2068, ambas de fecha 06 de agosto de 2018, el Sr. Domingo Emilio AJALLA, D.N.I. N° 23.776.856, beneficiario del mencionado Proyecto, aceptó la propuesta de relocalización en el citado inmueble, previo desarme de su vivienda, emplazada en futuro espacio verde, conforme Plano de Mensura TF 1-7.16.

Que mediante Acta de fecha 02 de agosto de 2019 el Sr. AJALLA solicita se contemple su cambio de solución habitacional a un departamento construido en el barrio, en virtud de su complicada situación económica que le impediría realizar las mejoras al módulo habitacional de tránsito y espera que el I.P.V. le iba a implantar en el terreno.

Que mediante Acta Acuerdo I.P.V. N° 339 de fecha 02 de septiembre de 2019 entre el Sr. AJALLA y el Sr. DANIEL FABIAN CEBALLOS, DNI N° 22.162.906, beneficiario del Proyecto y adjudicatario mediante Resolución I.P.V. N° 955/19 y Contrato de Compraventa I.P.V. N° 236/19 de la vivienda identificada como Departamento B – 3° Piso sito en calle Pueblo Viejo N° 290, perteneciente a la Obra “33 viviendas Barrio Colombo”, acuerdan voluntariamente en presencia de integrantes del Equipo Interdisciplinario responsable del Proyecto, intercambiar sus respectivas soluciones habitacionales, propuesta que fue autorizada por Presidencia.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1833/19 se derogó la Resolución I.P.V. N° 0955/19 y dejó sin efecto el Contrato de Compraventa I.P.V. 0236/19, suscribiendo con el Sr. CEBALLOS Acta Compromiso I.P.V. N° 0363/19 ratificada por Resolución I.P.V. N° 1870/19 mediante la cual se procede a la reserva del inmueble identificado catastralmente como Sección B – Macizo 6 – Parcela 18 al nombrado.

Que, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios previstos en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165, resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Domingo Emilio AJALLA, D.N.I. N° 23.776.856, como Postulante y Preadjudicatario de la vivienda identificada como Departamento B – 3° piso sito en calle Pueblo Viejo, perteneciente a la Obra “33 Vivien-///



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



...///2

das Barrio Colombo" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", para conocimiento e impugnación pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar al Sr. Domingo Emilio AJALLA, D.N.I. N° 23.776.856, como Postulante y Preadjudicatario de la vivienda identificada como Departamento B - 3º Piso sito en calle Pueblo Viejo N° 290, perteneciente a la Obra "33 Viviendas Barrio Colombo" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de Diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente.-

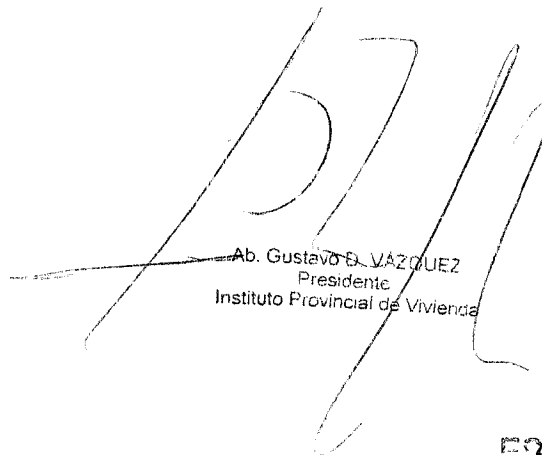
ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1928

X


Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL